

INFORME SECRETARIAL. 7 de febrero de 2023. Le informo Señora Juez, que en este asunto se ha cumplido con el llamamiento edictal general y su inserción en el sistema Tyba, por lo que el apoderado demandante se encuentra solicitando se fije fecha para realizar la sesión de denuncia de bienes y deudas, pero se observa que el oficio dirigido a la DIAN no ha sido diligenciado. Así a su Despacho.



MARTA LUCÍA BURGOS MUÑOZ
SECRETARIA



Medellín, primero (1º) de febrero dos mil veinticuatro (2024).

Radicado 05 001 31 10 008 2023 00076 00

En virtud del informe secretarial que antecede y previo continuar con las demás etapas, se **REQUIERE** al apoderado que representa a la parte actora, para que gestione lo concerniente al oficio con destino a la DIAN, toda vez, que ordenado desde la apertura de la causa aún no fue retirado del Despacho, esto, acorde con lo dispuesto en el artículo 490 del C. Gral del P., en concordancia con el artículo 844 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario).

NOTIFÍQUESE,

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
JUEZ

M1.

Firmado Por:
Veronica Maria Valderrama Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ec7a40138a524854b98d3d9cba13978a3e468609b2a2ecf30b2579fcc3a56d7**

Documento generado en 07/02/2024 01:00:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>